

Acuerdo de Concejo N° 004-015-2017

La Punta, 20 de julio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 20 de julio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 12 de julio del 2017, suscrito por la señora Fiorella Rouillon Goytizolo; Memorando N° 422-2017-MDLP/OPP de fecha 14 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 174-2017-MDLP/GDH de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 12 de julio del 2017, suscrito por la señora Fiorella Rouillon Goytizolo identificada con DNI N° 25720908, solicita la donación de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) los mismos que serán utilizados en el tratamiento médico del menor Juan Pablo Felmuth Bianchi;

Que, el Memorando N° 422-2017-MDLP/OPP de fecha 14 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 174-2017-MDLP/GDH de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere conceder la donación solicitada por la señora Fiorella Rouillon Goytizolo identificada con DNI N° 25720908 por la suma total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) los mismos que serán destinados para el tratamiento médico del menor Juan Pablo Felmuth Bianchi;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la donación por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a favor del menor Juan Pablo Felmuth Bianchi, los mismos que serán destinados para su tratamiento médico.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración ordene a quien corresponda emitir el cheque a nombre de la señora Fiorella Rouillon Goytizolo identificada con DNI N° 25720908.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General